



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 4 DE MARZO DE 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

1. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digitalizado, a la parte demandante y demandada (según sea el caso) para que procedan a ejercer sus derechos, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.
2. Proceda la secretaria a expedir sabana de títulos a favor de este proceso.
3. No se accede a actualizar los oficios como quiera que ya fueron registrados en los sistemas bancarios tal y como se indica en las respuestas de cada entidad financiera y no obra medidas cautelares nuevas, razón por la cual no existe méritos para renovarlos.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2017-1042
(w)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 31 Hoy, 7
de marzo de 2022
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5ec9858f672eecd18ac89ec30197ad937fa953af8d133bce76f4a7849696526**

Documento generado en 04/03/2022 01:01:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**